



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 216 - 2021-MDI/GM

Ilabaya, 29 de Abril del 2021

VISTO:

La Modificación N° 02 al Expediente Técnico (COMPONENTE N° 02), por Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO CON LA INCORPORACION DE LAS TICS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE BRINDAN SERVICIOS DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2307481, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, con Informe N° 465-2021-MDI/GDES", remitido con Informe N° 1311-2021-MDI/GDES, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°3327972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Directiva N°008-2014-MDI-GSLS "Lineamientos y normas técnicas para la ejecución de proyectos de servicios sociales, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa a cargo de la municipalidad distrital de Ilabaya", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°162-2014-MDI/GM y modificatoria establece normas, lineamientos técnicos y procedimientos que permitan normalizar los procesos de ejecución de los proyectos, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 427-2020-MDI/GM de fecha 28 de diciembre de 2020, se aprueba el estudio definitivo del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO CON LA INCORPORACION DE LAS TICS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE BRINDAN SERVICIOS DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2307481, cuya modalidad de ejecución es por administración directa, con un presupuesto total de inversión de S/. 4'447,979.37 (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y nueve con 37/100 soles y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 166-2021-MDI/GM de fecha 22 de marzo de 2021 se aprobó la Modificación N° 01 al Expediente Técnico, por Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, por el monto total de S/ 410,244.34 (Cuatrocientos diez mil doscientos cuarenta y cuatro con 34/100 soles), y Deductivo N° 01 por el monto de S/ 36,835.36 (Treinta y seis mil ochocientos treinta y cinco con 36/100 soles), por lo que el monto de inversión actualizado del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO CON LA INCORPORACION DE LAS TICS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE BRINDAN SERVICIOS DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2307481, asciende a S/. 4'821,388.35 (Cuatro millones ochocientos veintiún mil trescientos ochenta y ocho con 35/100 soles);

Que, mediante Informe N° 091-2021-MDI/GDES-USSGA-IAML, de fecha 27 de abril de 2021, el Lic. Iván Abel Maquera López, en su calidad de ejecutor del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO CON LA INCORPORACION DE LAS TICS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE BRINDAN SERVICIOS DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2307481, presenta el expediente modificación N° 02 al expediente técnico por Ampliación de plazo N° 01 correspondiente al COMPONENTE N° 02 por un total de ciento quince (115) días calendarios, programadas desde el 30.04.2021 al 22.08.2021, el mismo que se genera para la ejecución de trabajos adicionales, modificatorias, de metodología diseño de trabajo, días y/o incremento de metas, y por desabastecimientos de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o fuerza mayor debidamente sustentada, teniendo como nuevo plazo programado de ejecución del COMPONENTE 02 por ciento setenta y cinco (175) días calendarios desde 01.03.2021 al 22.08.2021., estas causas modifican la ruta crítica de las metas del componente 1, 3 y 4 del cronograma de ejecución del Proyecto; por lo que el plazo total de ejecución del proyecto es de cuatrocientos ochenta (480) días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación física el día 18 de junio del 2022; expediente que es elevado a la Unidad de Supervisión por el Jefe de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social a través del Informe N° 1311-2021-MDI/GDES, para su revisión y aprobación según corresponda;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 216 - 2021-MDI/GM

Ilabaya, 29 de Abril del 2021

Que, con el Informe N° 954-2021-US-GM/MDI, el Jefe de la Unidad de Supervisión, remite a la Gerencia Municipal la conformidad del expediente modificación N° 02 por Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO CON LA INCORPORACION DE LAS TICS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE BRINDAN SERVICIOS DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2307481, el mismo fuera revisado y evaluado por el Ing. Juan Carlos Flores Gutiérrez en su calidad de inspector., quien otorgo su conformidad técnica, a través del Informe N° 019-2021-MDI/GM-US-MSEITIC-JCFG, acorde con la Directiva N° 008-2014-MDI-GSLS "Lineamientos y normas técnicas para la ejecución de proyectos de servicios sociales, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa a cargo de la municipalidad distrital de Ilabaya";

Que, mediante Informe N° 1005-2021-MDI/GPP de fecha 29 de abril de 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto, informa que la Ampliación de plazo N° 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO CON LA INCORPORACION DE LAS TICS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE BRINDAN SERVICIOS DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2307481, el cual no genera incremento ni deducción presupuestal.

Que, el inciso d) del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1552, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, señala que las Unidades Ejecutoras de inversiones deben: "mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de ejecución, en concordancia con la ficha técnica o el estudio de pre inversión, para el caso de los proyectos de inversión; y con el PMI respectivo";

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y de las Facultades Delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación N° 02 al Expediente Técnico por **AMPLIACIÓN DE PLAZO** N° 01 por ciento quince (15) días calendarios correspondiente al COMPONENTE N° 02 del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO CON LA INCORPORACION DE LAS TICS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE BRINDAN SERVICIOS DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2307481, estableciéndose como nueva fecha de culminación el 18 de junio de 2022, totalizándose un nuevo plazo modificado de ejecución física del proyecto en 480 días calendarios, según detalle:

| ÍTEM | DESCRIPCION | FECHA INICIO | FECHA FIN | DURACION (DÍAS CALENDARIOS) |
|--|--|--------------|------------|-----------------------------|
| 01 | Expediente Técnico - RGM 427-2020-MDI/GM | 24.02.2021 | 23.02.2022 | 365 |
| 02 | Ampliación de Plazo N° 01 | 24.02.2022 | 18.06.2022 | 115 |
| TOTAL, DÍAS CALENDARIO - PLAZO DE EJECUCIÓN | | | | 480 DC |

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, la presente Resolución y el expediente sustentatorio a la Unidad Ejecutora, a fin de que proceda al registro de la modificación en el banco de inversiones, conforme a lo aprobado en los artículos precedentes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes e interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

C/ c.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
GDES
U.S.
GPP



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL